

# CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

## VIÑA DEL MAR

REGIÓN: V

<b>X</b>	<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
----------	---------------	--	--------------

<b>NUMERO DE CERTIFICADO</b>
<b>13/2018</b>
<b>FECHA</b>
<b>03/08/2018</b>
<b>ROL</b>
<b>28-327</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10ºNº COP 11920/2018
- D) El Permiso de Edificación Nº 180/2015 de fecha 23/12/2018
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 32/2018 de fecha 09/05/2018  
 N° 87/2018 de fecha 30/11/2018  
 N° 230/2016 de fecha 10/03/2016
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR del Reglamento de Copropiedad, a fojas 3333 N° 3178 año 2018

**RESUELVO :**

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el PROYECTO ubicado en calle/ avenida/ camino CALLE 3 PONIENTE 150 de 14 Pisos, Destinado a HABITACIONAL de propiedad de INMOBILIARIA 3 PONIENTE SPA 76.462.125-5
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 1 DE 5 A LA 5 DE 5  
 Elaborado por el Arquitecto Sr. (es): VICTOR QUIROZ C. Y RAUL PUELMA Z.
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos 1 DE 5 A LA 5 DE 5  
1 EDIFICIO CON DESTINO HABITACIONAL DE 14 PISOS MAS CUBIERTA, 1 SUBTERRANEO, CONSTA DE 52 DEPARTAMENTOS, 52 BODEGAS Y 28 ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS Y 32 ESTACIONAMIENTOS DESCUBIERTOS ENTRE OTROS.  
 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley Nº 19.537 y su reglamento. Las unidades enajenables son 52 DEPARTAMENTOS, 52 BODEGAS Y 28 ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS ; y los bienes comunes, entre otros, comprenden:  
 5.- Anótese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.

**6.- PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 Nº 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES		2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$	<b>3.146</b>	\$	<b>415.272</b>
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS		POR LAMINA	\$	<b>1.572</b>	\$	<b>47.160</b>
TOTAL A PAGAR					\$	<b>462.432</b>
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	<b>7450754</b>	FECHA	<b>02/08/2018</b>		

**NOTAS:**  
 El primer Reglamento de Copropiedad, mencionado en la letra F) de los Vistos del presente certificado, fue reducido a escritura publica en la Notaria LUIS FISCHER YAVAR, con fecha 25/06/2018, de la Comuna de VIÑA DEL MAR  
 NO SE AUTORIZA A ENAJENAR LAS UNIDADES DESCRITAS MIENTRAS NO SE EFECTÚE LA RECEPCION MUNICIPAL DE ÉSTAS

  
**JULIO VENTURA BECERRA**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 (FIRMA Y TIMBRE)